

San Juan de Pasto, 26 de julio de 2024

Doctora:
MARÍA CRISTINA LÓPEZ ERASO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO (NARIÑO)
E.S.D

REFERENCIA:	DEMANDA DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 2024-00131
DEMANDANTES:	JEFERSON ANDRÉS RODRÍGUEZ ROSAS-LILIANA JANNETH VALLEJO MAVISOY Y BRAYAN ANDRÉS RODRÍGUEZ VALLEJO
DEMANDADOS:	FERNANDO ANDRES MOSQUERA NAVIA Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Asunto: Soporte de envío de notificación personal electrónica.

DANIELA ALEXANDRA ROJAS SOLARTE, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Pasto (Nariño), identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.335.329 expedida en Pasto (Nariño), abogada titulada, portadora de la tarjeta profesional número 375.016 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: danielarojass.326@gmail.com; actuando como apoderada de los demandantes; por este medio y de manera respetuosa, me permito acreditar con los soportes anexos a este escrito, que la notificación personal fue debidamente entregada en la dirección de correo electrónico de los demandados (njudiciales@mapfre.com.co) y (a.mosqueran@gmail.com), teniendo en cuenta lo ordenado en auto de fecha 17 de julio de dos mil veinticuatro (2024); junto con la notificación personal se les dio a conocer:

- Auto fecha 17 de julio de 2024 que admite demanda. (2 folio).
- Dado el peso de la demanda se anexa el Link de google drive en donde se encuentra la demanda el cual es de libre acceso https://drive.google.com/file/d/1zuGKcDQ1pC_gm2Scun_ttwFVnyByFIZ7/view?usp=sharing (603 folios).

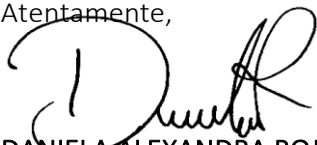
Además de informarles lo regulado en el artículo 8 de la ley 2213 del año 2022; es decir les advertimos, que la notificación personal se entendería realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y que el término de veinte (20) días para ejercer su derecho de contradicción empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Para constancia de lo anterior, se puede corroborar CERTIFICACIÓN de fecha 26 de julio del año 2026, expedida por la empresa PRONTO ENVIOS, en donde se da fe que el correo electrónico enviado, fue abierto por los destinatarios a satisfacción.

ANEXOS

1. Copia cotejada de la notificación electrónica enviada a ESMERALDA MALAGÓN MEOLA REPRESENTANTE LEGAL DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
2. Certificado de Pronto Envíos de fecha 26 de julio de 2024.
3. Copia cotejada de la notificación electrónica enviada a FERNANDO ANDRES MOSQUERA NAVIA
4. Certificado de Pronto Envíos de fecha 26 de julio de 2024.

Atentamente,



DANIELA ALEXANDRA ROJÁS SOLARTE
C.C. No. 1.085.335.329 de Pasto (Nariño)
T.P No. 375.016 del C.S. de la J

San Juan de Pasto, 23 de julio de 2024

NOTIFICACIÓN PERSONAL LEY 2213 de 2022

Señora:
ESMERALDA MALAGÓN MEOLA
REPRESENTANTE LEGAL DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
Correo electrónico: njudiciales@mapfre.com.co

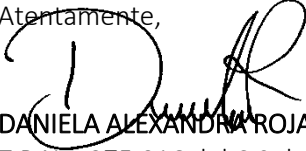
REFERENCIA:	DEMANDA DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 2024-00131
DEMANDANTES:	JEFERSON ANDRÉS RODRÍGUEZ ROSAS- LILIANA JANNETH VALLEJO MAVISOY Y BRAYAN ANDRÉS RODRÍGUEZ VALLEJO
DEMANDADOS:	FERNANDO ANDRES MOSQUERA NAVIA Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

DANIELA ALEXANDRA ROJAS SOLARTE, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Pasto (Nariño), identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.335.329 expedida Pasto (Nariño), abogada titulada, portadora de la tarjeta profesional número 375.016 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: danielarojass.326@gmail.com; actuando en calidad de apoderada de la parte demandante; por medio del presente escrito, me permito de conformidad con lo reglado en el *artículo 8 de la ley 2213 del año 2022*, darle a conocer auto de fecha 17 de julio de 2024, mediante el cual el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO (NARIÑO)** admite demanda de Responsabilidad Civil extracontractual radicado No. 2024-00131, cabe precisar que para que conozca el proceso en su integridad se adjunta:

- Auto fecha 17 de julio de 2024 que admite demanda. (2 folio).
- Dado el peso de la demanda se anexa el Link de google drive en donde se encuentra la demanda el cual es de libre acceso https://drive.google.com/file/d/1zuGKcDQ1pC_gm2Scun_ttwFVnyByFIZ7/view?usp=sharing (603 folios).

Le advertimos, que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y que el termino de veinte (20) días para ejercer su derecho de contradicción empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Cualquier duda o inquietud comunicarse al correo electrónico de la suscrita o al correo electrónico del Juzgado j02ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co, quien tiene sede en el Palacio de justicia en la Calle 19 No. 23a 116 de la Ciudad de Pasto (Nariño), horario de atención de 8:00 am a 12:00pm y de 1:00pm a 5:00pm.

Atentamente,

DANIELA ALEXANDRA ROJAS SOLARTE
T.P No. 375.016 del C.S de la J

**Pronto envíos**
CERTIFICA QUE
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO

CON
FECHA**23 JULIO 2024**

MEDIANTE LA GUIA No. **552861400825**

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794 / 03
Edis del Pilar Unigarro
FIRMA AUTORIZADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Demanda declarativa
Radicación: 520013103002-2024-00131-00
Demandante: Brayan Andrés Rodríguez Vallejo y otros
Demandado: Fernando Andrés Mosquera Navia y Mapfre Seguros
Generales de Colombia S.A

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

Pasto, diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante documentos y anexos remitidos al correo institucional del estrado judicial por la apoderada judicial de la parte demandante, estando dentro del término legal, se subsanan las irregularidades anotadas en el auto inadmisorio, por tanto, se continua con el trámite procesal pertinente.

Así, de la revisión del libelo, su corrección y sus anexos se determina que se ajusta a los lineamientos de los artículos 82 y ss., del estatuto procesal civil en concordancia con las reglas de la Ley 2213 de 2022, por lo que procede su admisión.

Tramítese la demanda por el procedimiento verbal previsto en el título I, capítulo I, art 368 y ss., del Código General del Proceso concordante con el articulo 2341 y ss., del Código Civil.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pasto,

RESUELVE:

Primero. Admitir la demanda verbal propuesta por Brayan Andrés Rodríguez Vallejo Rosas, Liliana Janneth Vallejo Mavisoy, Pablo Alejandro Rodríguez Vallejo y Jeferson Andrés Rodríguez, en contra de Fernando Andrés Mosquera Navia y Mapfre Seguros Colombia S.A. representada legalmente por Esmeralda Malagón o quien haga sus veces.

Segundo. Córrase traslado de la demanda y sus anexos a los demandados Fernando Andrés Mosquera Navia y Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A, representada legalmente por Esmeralda Malagón o quien haga sus veces, quienes cuentan con (20) días para fijar su postura frente a la acción iniciada en su contra.

Tercero. La parte activa practicará la notificación personal de esta providencia a los demandados: Fernando Andrés Mosquera Navia y

Pronto envíos

CERTIFICA QUE

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO

CON
FECHA **23 JULIO 2024**

552861400825

MEDIANTE LA GUIA No. 105

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794 / 03

Eduis del Pilar Unigarro

FIRMA AUTORIZADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A, representada legalmente por Esmeralda Malagón o quien haga sus veces, en la dirección física o digital indicadas en la demanda y escrito de corrección, diligencia que corre a cargo de la parte activa. Téngase en cuenta las exigencias de los artículos 291 y 292 C.G.P. en concordancia con el artículo 8º de la ley 2213 de 2022. Allegará las constancias expedidas por la empresa de servicio postal al expediente.

NOTIFÍQUESE

Maria Cristina López Eraso

MARÍA CRISTINA LÓPEZ ERASO
Juez

Firmado Por:
Maria Cristina López Eraso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36b2bf0988afa879b196c2a3612e54d67bbdcbad5b37c27da106f76d4e3f5c26
Documento generado en 17/07/2024 03:20:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Pronto envíos
CERTIFICA QUE
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO

CON
FECHA

23 JULIO 2024

MEDIANTE LA GUIA No.

552861400825

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794 / 03

Edis del Pilar Unigarro

FIRMA AUTORIZADA



SUCURSAL PALMIRA (VALLE)
3164745556
CARRERA 29 NO. 31 - 57
Nit.900.310.856-2
administracion@prontoenvios.com.co
www.prontoenvios.com.co
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC



Guía No.552861400825
FiveMail Notificación 2213 - LEY 2213 DE 2022
Radicado: 2024-00131
Naturaleza: DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXT
Fecha auto: 17 DE JULIO DE 2024



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

FiveMail Notificación - Mensaje de datos

Que esta oficina recepciono y despacho una notificación, sobre con la siguiente información:

Remitente	Nombre: DANIELA ALEXANDRA ROJAS SOLARTE Contacto: Dirección: CLL19 # 23 - 35 EDIF BANCO POPULAR PFIC 403 520006 PASTO NARINO Teléfono: 3212529077 Identificación: C Cedula 1085335329
Destinatario	Nombre: ESMERALDA MALAGON MEOLA Contacto: REP LEGAL DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Dirección: njudiciales@mapfre.com.co 520001 PASTO NARINO Nombre:
Datos de notificación	Ciudad notificación: PASTO NARINO Juzgado: SEGUNDO CIVIL DEL CTO DE PASTO Departamento juzgado: NARINO Demandante: JEFERSON ANDRÉS RODRÍGUEZ ROSAS Y OTROS Radicado: 2024-00131 [2213 - LEY 2213 DE 2022] Naturaleza: DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Demandado: FERNANDO ANDRES MOSQUERA NAVIA Y OTROS Notificado: ESMERALDA MALAGON MEOLA RP MAPFRE SEGUROS Fecha auto: 17 DE JULIO DE 2024

Correo electrónico destinatario: njudiciales@mapfre.com.co

Asunto: COM PARA LA DILIG DE NOT PERSONAL ADJ AUTO EN 3FF [ID: 552861400825]

Token único del mensaje de datos: 71461F0A-63F7-4551-B61C-863D0816ABEE

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2024-07-23 12:24:14	2024-07-23T17:25:00.9591032Z	OK

Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2024-07-23 12:24:51	2024-07-23T17:25:04Z	smtp;250 2.6.0 <71461f0a-63f7-4551-b61c-863d0816abee@mtasv.net> [InternalId=189309273512713, Hostname=DB8PR07MB6378.eurprd07.prod.outlook.com] 613452 bytes in 0.457, 1309.246 KB/sec Queued mail for delivery

Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2024-07-23 12:25:10	2024-07-23T17:25:29Z	{"Name": "Chrome 109.0.0.0", "Company": "Google Inc.", "Family": "Chrome"} Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/109.0.0.0 Safari/537.36 {"CountryISOCode": "FR", "Country": "France", "RegionISOCode": "75", "Region": "Paris", "City": "Paris", "Zip": "75001", "Coords": "48.8607,2.3281", "IP": "40.94.102.126"}

COM PARA LA DILIG DE NOT PERSONAL ADJ AUTO EN 3FF

Archivo adjunto: ../.../TEMPLATES/FIVEMAIL/2024/07/23/...1 NOTIFICACIÓN PERSONAL REPRESENTA.PDF

Firma autorizada

71461f0a-63f7-4551-b61c-863d0816abee
njudiciales@mapfre.com.co



Para constancia se firma en Pasto a los 26 días del mes Julio del año 2024

Página 1 de 1

San Juan de Pasto, 23 de julio de 2024

NOTIFICACIÓN PERSONAL LEY 2213 de 2022

Señor:
FERNANDO ANDRES MOSQUERA NAVIA
Correo electrónico: a.mosqueran@gmail.com
Celular: 3142969042

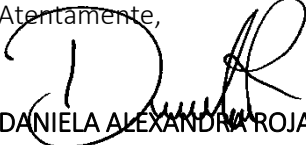
REFERENCIA:	DEMANDA DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 2024-00131
DEMANDANTES:	JEFERSON ANDRÉS RODRÍGUEZ ROSAS- LILIANA JANNETH VALLEJO MAVISOY Y BRAYAN ANDRÉS RODRÍGUEZ VALLEJO
DEMANDADOS:	FERNANDO ANDRES MOSQUERA NAVIA Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

DANIELA ALEXANDRA ROJAS SOLARTE, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Pasto (Nariño), identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.335.329 expedida Pasto (Nariño), abogada titulada, portadora de la tarjeta profesional número 375.016 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: danielarojass.326@gmail.com; actuando en calidad de apoderada de la parte demandante; por medio del presente escrito me permito de conformidad con lo reglado en el artículo 8 de la ley 2213 del año 2022, darle a conocer auto de fecha 17 de julio de 2024, mediante el cual el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO (NARIÑO)** admite demanda de Responsabilidad Civil extracontractual radicado No. 2024-00131, cabe precisar que para que conozca el proceso en su integridad se adjunta:

- Auto fecha 17 de julio de 2024 que admite demanda. (2 folio).
- Dado el peso de la demanda se anexa el Link de google drive en donde se encuentra la demanda el cual es de libre acceso https://drive.google.com/file/d/1zuGKcDQ1pC_gm2Scun_ttwFVnyByFIZ7/view?usp=sharing (603 folios).

Le advertimos, que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y que el término de veinte (20) días para ejercer su derecho de contradicción empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Cualquier duda o inquietud comunicarse al correo electrónico de la suscrita o al correo electrónico del Juzgado j02ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co, quien tiene sede en el Palacio de justicia Calle 19 No. 23a 116 de la Ciudad de Pasto (Nariño), horario de atención de 8:00 am a 12:00pm y de 1:00pm a 5:00pm.

Atentamente,

DANIELA ALEXANDRA ROJAS SOLARTE
C.C No. 1.085.335.329 expedida en Pasto (Nariño)
T.P No. 375.016 del C.S de la J

**Pronto envíos**

CERTIFICA QUE
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO

CON
FECHA**23 JULIO 2024**

MEDIANTE LA GUIA No. **552861600825**

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794 / 03
Edis del Pilar Unigarro
FIRMA AUTORIZADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Demanda declarativa
Radicación: 520013103002-2024-00131-00
Demandante: Brayan Andrés Rodríguez Vallejo y otros
Demandado: Fernando Andrés Mosquera Navia y Mapfre Seguros
Generales de Colombia S.A

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

Pasto, diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante documentos y anexos remitidos al correo institucional del estrado judicial por la apoderada judicial de la parte demandante, estando dentro del término legal, se subsanan las irregularidades anotadas en el auto inadmisorio, por tanto, se continua con el trámite procesal pertinente.

Así, de la revisión del libelo, su corrección y sus anexos se determina que se ajusta a los lineamientos de los artículos 82 y ss., del estatuto procesal civil en concordancia con las reglas de la Ley 2213 de 2022, por lo que procede su admisión.

Tramítese la demanda por el procedimiento verbal previsto en el título I, capítulo I, art 368 y ss., del Código General del Proceso concordante con el artículo 2341 y ss., del Código Civil.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pasto,

RESUELVE:

Primero. Admitir la demanda verbal propuesta por Brayan Andrés Rodríguez Vallejo Rosas, Liliana Janneth Vallejo Mavisoy, Pablo Alejandro Rodríguez Vallejo y Jeferson Andrés Rodríguez, en contra de Fernando Andrés Mosquera Navia y Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. representada legalmente por Esmeralda Malagón o quien haga sus veces.

Segundo. Córrase traslado de la demanda y sus anexos a los demandados Fernando Andrés Mosquera Navia y Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A, representada legalmente por Esmeralda Malagón o quien haga sus veces, quienes cuentan con (20) días para fijar su postura frente a la acción iniciada en su contra.

Tercero. La parte activa practicará la notificación providencia a los demandados: Fernando Andrés Mosquera Navia y





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A, representada legalmente por Esmeralda Malagón o quien haga sus veces, en la dirección física o digital indicadas en la demanda y escrito de corrección, diligencia que corre a cargo de la parte activa. Téngase en cuenta las exigencias de los artículos 291 y 292 C.G.P. en concordancia con el artículo 8º de la ley 2213 de 2022. Allegará las constancias expedidas por la empresa de servicio postal al expediente.

NOTIFÍQUESE

Maria Cristina López Eraso

MARÍA CRISTINA LÓPEZ ERASO
Juez

Firmado Por:
Maria Cristina López Eraso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36b2bf0988afa879b196c2a3612e54d67bbdcbad5b37c27da106f76d4e3f5c26
Documento generado en 17/07/2024 03:20:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**Pronto envíos**
CERTIFICA QUE
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO

CON
FECHA23 JULIO 2024

MEDIANTE LA GUIA No.552861600825

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794 / 03
Edis del Pilar Unigarro
FIRMA AUTORIZADA



SUCURSAL PALMIRA (VALLE)
3164745556
CARRERA 29 NO. 31 - 57
Nit.900.310.856-2
administracion@prontoenvios.com.co
www.prontoenvios.com.co
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC



Guía No.552861600825
FiveMail Notificación 2213 - LEY 2213 DE 2022
Radicado: 2024-00131
Naturaleza: DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXT
Fecha auto: 17 DE JULIO DE 2024

Para consulta en línea escanear Código QR



CERTIFICA

FiveMail Notificación - Mensaje de datos

Que esta oficina recepciono y despacho una notificación, sobre con la siguiente información:

Remitente	Nombre: DANIELA ALEXANDRA ROJAS SOLARTE Contacto: Dirección: CLL19 # 23 - 35 EDIF BANCO POPULAR PFIC 403 520006 PASTO NARINO Teléfono: 3212529077 Identificación: C Cedula 1085335329
Destinatario	Nombre: FERNANDO ANDRES MOSQUERA NAVIA Contacto: Dirección: a.mosqueraan@gmail.com 520010 PASTO NARINO Nombre:
Datos de notificación	Ciudad notificación: PASTO NARINO Juzgado: SEGUNDO CIVIL DEL CTO DE PASTO Departamento juzgado: NARINO Demandante: JEFERSON ANDRÉS RODRÍGUEZ ROSAS Y OTROS Radicado: 2024-00131 [2213 - LEY 2213 DE 2022] Naturaleza: DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Demandado: FERNANDO ANDRES MOSQUERA NAVIA Y OTROS Notificado: FERNANDO ANDRES MOSQUERA NAVIA Fecha auto: 17 DE JULIO DE 2024

Correo electrónico destinatario: a.mosqueraan@gmail.com

Asunto: COM PARA LA DILIG DE NOT PERSONAL ADJ AUTO EN 3FF [ID: 552861600825]

Token único del mensaje de datos: 549503B2-B87C-4529-B899-DF675946DDE4

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2024-07-23 12:26:08	2024-07-23T17:26:55.0749299Z	OK

Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2024-07-23 12:26:47	2024-07-23T17:27:01Z	smtp;250 2.0.0 OK 1721755621 3f1490d57ef6-e0b097dda98si232106276.198 - gsmtip

Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2024-07-23 12:28:20	2024-07-23T17:28:41Z	{ Mozilla/5.0 {"CountryISOCode": "SE", "Country": "Sweden", "Coords": "59.3247,18.056", "IP": "146.75.164.0"}

COM PARA LA DILIG DE NOT PERSONAL ADJ AUTO EN 3FF

Archivo adjunto: ../.../TEMPLATES/FIVEMAIL/2024/07/23/...2NOTIFICACIÓN.PDF

Firma autorizada

549503b2-b87c-4529-b899-df675946dde4
a.mosqueraan@gmail.com



Para constancia se firma en Pasto a los 26 días del mes Julio del año 2024

Página 1 de 1